

CONTR/2023/1044878: SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA) Y LA EMBARCACIÓN AMA OCHO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1 Antecedentes.....	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución.....	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar.....	4
4.1 Características de la embarcación.....	4
4.2 Documentación a presentar.....	5
4.3 Plazos de respuestas y avisos.....	6
4.4 Partes de servicio de alquiler.....	6
5 Seguridad y salud.....	7
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	7
5.2 Coordinación de actividades empresariales.....	9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	10

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de la calidad de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios expedientes. El LCCA cuenta con el apoyo de la embarcación AMA OCHO para realizar las tareas indicadas anteriormente.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de alquiler de embarcación con tripulación en la parte oriental de Andalucía, zonas de Granada y Almería, como apoyo al LCCA y a la embarcación AMA OCHO.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “SERVICIO DE ALQUILER DE EMBARCACIÓN CON TRIPULACIÓN EN EL LITORAL DE GRANADA Y ALMERÍA COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA) Y A LA EMBARCACIÓN AMA OCHO”.

3 Lugar de ejecución

El servicio se prestará desde los **puntos de partida de los puertos de Granada y Almería**. Los costes de desplazamiento de las embarcaciones a estos puertos estarán incluidos en los **Precios Unitarios Hora** de la *Relación Valorada*.

No obstante, si se genera la necesidad, la Agencia podrá solicitar el **transporte de la embarcación de alquiler a otro punto de partida** diferente a los citados. En este caso, se solicitará oferta al proveedor, la cual deberá ser aceptada por la Agencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por otra parte, si se genera la necesidad, la embarcación de alquiler destinada a Granada se le puede asignar la realización de algún trabajo puntual en otra provincia. Lo mismo, para la embarcación destinada a Almería.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El servicio de alquiler de embarcación con tripulación consiste en disponer de una embarcación externa para que un Técnico de la Agencia pueda realizar labores de control de las aguas litorales mediante la inspección del medio acuático, como apoyo a las actuaciones que viene desarrollando la embarcación AMA OCHO, especialmente, en situación de concurrencia de encargos de la Consejería simultáneos. Las necesidades concretas de las actuaciones de la embarcación con tripulación del alquiler no se conocen a priori.

El servicio incluirá los siguientes conceptos:

- Disponibilidad de embarcación.
- Disponibilidad de tripulación requerida para el tipo de embarcación ofertada.
- Transporte de la embarcación al puerto o punto de partida.
- Suministro de combustible.
- Dietas de la tripulación, si es necesario.
- Seguro de responsabilidad civil.

El ámbito de actuación habitual será en el litoral de Granada y Almería. No obstante, si se genera la necesidad, se podrá navegar a otras zonas.

4.1 Características de la embarcación

Requisitos de la embarcación que preste el servicio se detallan a continuación:

1. Embarcación **autorizada** para poder llevar a un Técnico de la Agencia a realizar actividades de control de la calidad de las aguas del litoral.

2. Capacidad mínima para el embarque de la tripulación requerida y un Técnico de la Agencia, que realizará las vigilancias medioambientales.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Estar **acondicionada** para la correcta realización de las actuaciones requeridas (tener espacio libre para el movimiento de las personas sin peligro de caídas, suelo antideslizante, motor que no realice mala combustión, zona cubierta para protegerse de la lluvia, etc).

4. Disponer **documentación reglamentaria actualizada** conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1824.1/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles*, así como de cuantas licencias y autorizaciones sean necesarias de acuerdo con la legislación vigente para el ejercicio de la actividad descrita.

Cualesquiera **otros gastos** a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

4.2 Documentación a presentar

La persona licitadora deberá presentar junto con la oferta, la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos anteriores, así como de contar con cuantos permisos sean necesarios para que embarque un Técnico de la Agencia para la realización del control de la calidad de las aguas requerido en el presente *Pliego de Prescripciones Técnicas*.

Por otra parte, la embarcación y su tripulación tendrán **actualizados** los certificados, inspecciones, reconocimientos médicos, titulaciones, etc. y se mantendrá así durante la duración del contrato, contando con sus correspondientes despachos.

Además, junto con la oferta se debe presentar documentación de:

- Tipo de embarcación.
- Nombre de la embarcación.
- Nacionalidad.
- Matricula.
- Nombre y características de las extranjeras.
- Dotación de la tripulación profesional.
- Reconocimientos y despachos vigentes.
- Fotografías de la embarcación.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.3 Plazos de respuestas y avisos

El *plazo* máximo establecido para la disponibilidad de la embarcación, desde que se produce el aviso por parte de la Agencia, será de **cinco (5) días hábiles**.

La Agencia establecerá los **avisos** de solicitud de embarcación con patrón cuando se cree la necesidad. A priori, no se conoce con exactitud el número de veces que se requerirá el servicio de alquiler de embarcación, ni la duración de cada servicio, ni los destinos de actuación.

Para la comunicación de los avisos de alquiler, el Contratista deberá disponer de un *sistema de comunicaciones y localización* adecuado.

Los avisos de alquiler serán comunicados por los Responsables de la Agencia al Contratista, por teléfono y/o correo electrónico.

Los avisos constarán, al menos, de los siguientes datos:

- Fecha y hora de comunicación del aviso.
- Lugar de partida de la embarcación.
- Fecha de inicio del alquiler.
- Tiempo estimado del servicio de alquiler.
- Recorrido estimado.
- Tipo de actuación que se realizará con la embarcación: inspección visual, reportaje fotográfico, etc.
- Contacto de la persona que da el aviso (teléfono).

Los avisos serán registrados por el Contratista.

4.4 Partes de servicio de alquiler

El parte de servicio de alquiler es un documento en el que se describen las características del servicio de alquiler prestado.

Se deberá rellenar un parte de servicio de alquiler por cada una de las actuaciones realizadas.

Los datos mínimos que conformarán el parte de alquiler serán los siguientes:

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Fechas de alquiler de la embarcación. Nombre de la embarcación.
- Puerto y punto partida de la embarcación.
- Destinos.
- Descripción de las actuaciones para las que se alquila la embarcación.
- Tiempos, expresados en horas y minutos empleados cada día de alquiler, para la ejecución de los trabajos.
- Observaciones, si procede.

El parte de servicio será entregado a los Responsables correspondientes de la Agencia.

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.

- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		09/11/2023 08:57:06	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1b6hi6uQhTNpXWxpZNk80598K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	